

A C T A N° 503

En Formosa, Capital de la Provincia del mismo nombre, siendo las diez horas del día veintiseis de julio del año mil novecientos sesenta y ocho se reúnen en la Sala de Acuerdos del Superior Tribunal de Justicia, el señor Presidente doctor Carlos Roberto Soriano, y los señores Ministros Manuel Osvaldo Hernández, Pedro Adalberto Cabral, Salvador Hermes Martínez y Natalio Heredia, para considerar: /

PRIMERO: Jefe de Policía de la Provincia s/pedido (Nota / 1433 S.T.).- Visto el pedido de colaboración formulado // por el señor Jefe de Policía para la elaboración de un anteproyecto de Código de Faltas de esta Provincia, ACORDARON: Designar a tales efectos a la doctora Liliana H. Monturul, Juez de Paz de Mayor Cuantía; doctor Hilario Ceferino Riquelme, Secretario en lo Criminal y Correccional del Superior Tribunal; doctor Julio Gabriel Dallo, Secretario del Juzgado en lo Criminal y Correccional N° 1 y doctor / Eduardo Hang, Secretario del Juzgado en lo Criminal y Correccional N° 3.- SEGUNDO: Poder Ejecutivo de la Provincia reitera los términos de la nota N° 925 sobre las recomendaciones formuladas por la "Primera Reunión de Tribunales Superiores de la Región Nordeste". (Nota N° 1396/68). Atento los términos de la nota de referencia, ACORDARON: / Manifestar al señor Ministro de Gobierno, que este Cuerpo vería con agrado se designe una comisión en que esté representado este Poder Judicial, a los fines del estudio y elaboración de un proyecto de Régimen de Previsión para / Magistrados, funcionarios y empleados del Poder Judicial, Tema 5° de la Primera Reunión de Tribunales Superiores de la Región Nordeste.- TERCERO: Apolonio Sosa, Ujier del Superior Tribunal, solicita licencia. Atento al certificado médico acompañado y de conformidad con lo establecido en/

///...

///...el art. 13 del Régimen de Licencias, ACORDARON: Concederla a partir del día 24 del corriente hasta el próximo 12 de Agosto inclusive.- CUARTO: Reglamento de Biblioteca s/modificación. Atento a que el citado reglamento // (Acordada N° 145 punto 4°) data de varios años y que de / entonces a la fecha se han introducido modificaciones en/ los cuadros del Poder Judicial, ACORDARON: Inclúyese en-/ tre los beneficiarios del préstamo bibliográfico concedi- do a Magistrados y funcionarios, por el punto 4° de la A- cordada N° 145, al Prosecretario Administrativo y de Supe- rintendencia del Superior Tribunal. QUINTO: Expte. N° /// 145/68 "Informes de los Juzgados de Primera Instancia en/ lo Criminal y Correccional Nos. 1 y 2".- Vistas las actua- ciones producidas de las que surge: 1°) Que de los datos/ estadísticos suministrados por los referidos Juzgados, en lo Criminal y Correccional N° 1 existen 5.926 causas para- lizadas desde el año 1961 hasta 1967 y en el Juzgado N° 2 los expedientes sin tramitación alcanzan a 12.565 desde / el año 1960 hasta 1967.- Cabe advertir que de la cantidad de expedientes paralizados en éste último Juzgado 8.707 / se encuentran en Secretaría y el resto ha sido remitido / al Archivo General de los Tribunales. 2°) Que en ninguna/ de las causas mencionadas existen personas detenidas a // disposición de la Justicia, ya sea por haber dispuesto su libertad la autoridad instructora del sumario de preven- ción, supeditada a ulterior resolución judicial o el titu- lar del Juzgado, al resolver favorablemente su excarcela- ción.- 3°) Que según se informa a fs 8 el actual titular/ del Juzgado en lo Criminal y Correccional N° 2, doctor // Wagner Mitchell fué designado en el cargo el 15 de diciem- bre de 1967 y el del Juzgado N° 1 doctor Pedro Caric Pe- trovic el día 18 del mismo mes y año (fs 13), por lo que/ debe descartarse la responsabilidad de los mismos en los/

///...


///...hechos mencionados. 4°) Que conforme a lo dispuesto por la Ley 16 en su art. 52 inc. 2°, sub-incs. a) y / d), los señores Procuradores Fiscales tienen el deber / ~~deber~~ de solicitar las medidas que consideren necesarias ante los Jueces en lo Criminal a fin de esclarecer los hechos y obtener en su caso el enjuiciamiento de // los culpables, como así también el de requerir de los / jueces el activo despacho de los procesos, tratando de / que ellos no se dilaten ni se prescriba la acción. 5°) // Que todo proceso penal solo puede terminar por sobre- / seimiento o por sentencia absolutoria o condenatoria, / no pudiendo, bajo ningún aspecto, quedar la causa sin / el debido pronunciamiento judicial. 6°) Que el comporta- miento de los señores jueces que actuaron con anteriori- dad a los actuales, doctores Alberto Reinhold, en el // Juzgado N° 1 desde el 10 de Mayo de 1960 hasta el 7 de / noviembre de 1967 y Ricardo Homero Ibañez en el Juzgado N° 2 desde el 12 de noviembre de 1962 hasta el 22 del / mismo mes de 1967 como así la conducta pasiva de los se- ñores procuradores fiscales actuantes en el lapso 1960- 1967 que no cumplieron con las obligaciones que les im- ponía la ley 16, pueden ser pasibles de sanciones pena- les a mérito de lo dispuesto por los arts. 248, 249 y / 274 del Código Penal.- 7°) Que las razones aducidas por el señor Juez en lo Criminal y Correccional doctor Wag- ner Mitchell en su nota de fs 4 y 5, para explicar su / inactividad en el dictado de sentencias, si bien en par- te son atendibles, no alcanzan a justificar plenamente / su conducta en tal sentido. 8°) Que asimismo, para faci- litar la labor del magistrado precedentemente menciona- do en la tarea de actualizar su Juzgado, se estima con- veniente hacer lugar a su solicitud de eximir al Juzga- do a su cargo del próximo turno del mes de Agosto. 9°) //


///...

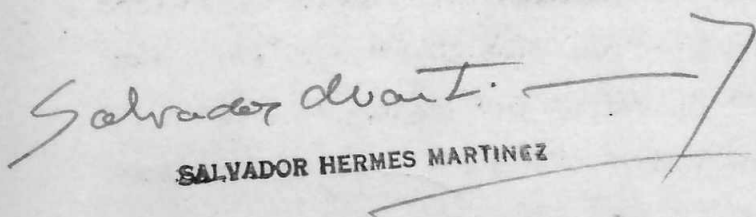
///... Que a fin de evitar en lo posible la repetición / de hechos de la naturaleza que se consideran en este A- / cuerdo y sin que ello implique abrir juicio acerca de la conducta de los señores Procuradores Fiscales, es conveniente se dé intervención al señor Procurador General. / Por ello, ACORDARON: a) Disponer que los señores Jueces / en lo Criminal y Correccional doctores Pedro Caric Petro vic y Wagner Mitchell realicen, dentro de un plazo pru- / dencial, un estudio y clasificación de las causas parali zadas en sus respectivos Juzgados y arbitren los medios / necesarios a fin de dar término en legal forma a los mis mos. b) Recomendar al señor Juez doctor Wagner Mitchell, dedique mayor celo al dictado de sentencias.- c) Pudien do constituir delito la conducta de magistrados del fue ro penal y funcionarios del Ministerio Público Fiscal // que habrían permitido la paralización de 18.491 causas / en trámite entre los años 1960 y 1967, remitir a sus e- / fectos al Juzgado en lo Criminal y Correccional que por / turno corresponda , copia autenticada de los informes es tadísticos de los Juzgados mencionados y certificación / de Secretaría de fs. 8 y 13. d) Dispensar al Juzgado en / lo Criminal y Correccional N° 2, por esta única vez, del cumplimiento de la Acordada N° 412 punto 8° inciso 1° en lo referente al turno del mes de agosto próximo, estable ciéndose que el mismo será atendiben la siguiente forma: los quince primeros días por el Juzgado N° 3 y los res- / tantes por el Juzgado N° 1, ambos del mismo fuero.- e) / Cursar estas actuaciones a sus efectos al señor Procura dor General.- SEXTO: Procurador General s/pedido (Nota / 1436/68 S.T.). Vista la nota presentada, y considerando / que lo solicitado es una actividad no incluida en los su puestos del art. 9 de la Ley 16, ACORDARON: Que este Tri bunal carece de competencia para expedirse con respec- /


///...

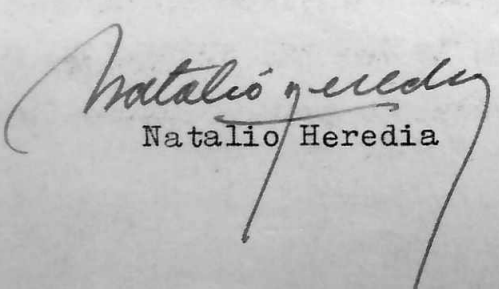
///...to a la autorización solicitada.- SEPTIMO: Informe verbal del señor Presidente doctor Carlos Roberto Soriano, sobre el V Congreso Nacional de Derecho Procesal realizado en la ciudad de Salta, los días 15 al 21 del corriente. El señor Presidente hizo una somera exposición referente al V Congreso Nacional de Derecho Procesal, al que concurriera conjuntamente con el señor Ministro doctor Manuel Osvaldo Hernández y el Señor Juez en lo Criminal y Correccional doctor Luis Córdoba como delegados de este Poder Judicial, agregando que oportunamente presentará un informe más detallado y por escrito. ACORDARON: Tener presente.- Todo lo cual dispusieron y mandaron ordenando se comunicase y registrase.- Testado: "deber" NO VALE.- Sobreraspado: "Congreso" VALE.-


MANUEL OSVALDO HERNANDEZ


CARLOS ROBERTO SORIANO
PRESIDENTE


SALVADOR HERMES MARTINEZ


PEDRO ADALBERTO CABRAL


Natalio Heredia